



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECRETO N° 139/2019

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; la ley N° 6, art. 26, inciso 3, apartado h); los Decretos CD. N° 156/07 y N° 036/17; el Memorandum N° 198/2019, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 25 de junio de 2019, a las 15.00 hs., bajo el N° 484; el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 02/19; y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de profesionales e idóneos se encuentra contemplada en el procedimiento de excepción del régimen general de contrataciones prescripto en el art. 26°, inciso 3, apartado h) de la Ley N° 6 de Contabilidad, atento a la naturaleza del vínculo contractual; que en tal sentido, en los Decretos enunciados en el Visto se fijaron respectivamente el Jurisdiccional Municipal de contrataciones y los montos límites a las contrataciones mensuales de asesores profesionales e idóneos por cada Unidad de Organización Presupuestaria (U.O.P), del Concejo Deliberante, con el fin de dar transparencia a las actuaciones internas y mayor contralor del gasto presupuestario; que las incidencias inflacionarias y las ampliaciones salariales, importan variables a considerar, en tanto generan la necesidad de ampliar los montos mensuales por los emolumentos que deben abonarse por asesoramiento, teniendo en consideración la reglamentación establecida por el jurisdiccional de compras y contrataciones y la reglamentación jurisdiccional; que se debe actualizar el tope límite de contratación mensual por profesional o idóneo para cada Unidad de Organización Presupuestaria (U.O.P) del Concejo Deliberante de Río Grande, en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000); que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 02/19; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta institución.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA


Artículo 1°.- MODIFICAR el art. 1° del Decreto CD. N° 156/07, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

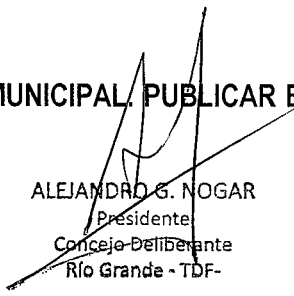
"Art. 1°) ESTABLECER a partir del 1° de julio de 2019, atento a la naturaleza del vínculo respecto de la contratación de Profesionales e idóneos asesores de los ediles, en cada Unidad de Organización Presupuestaria (U.O.P), que resulta aplicable el procedimiento de excepción del régimen general de contrataciones prescripto en el art. 26, inciso 3, apartado h) de la Ley N° 6 de contabilidad, con un tope límite de contratación mensual por profesional o idóneo la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)."

Artículo 2°.- DEROGAR el Decreto CD N° 036/17.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de junio de 2019.
FR


Lic. MABEL L. CAPARROS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-